



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1926-2026 - 100° Aniversario de la
Cooperativa Eléctrica de Punta Alta (CEPA)”**

Punta Alta, 10 de Abril de 2.026

Año 2026

**Corresponde Expte. R-114-2026
Resolución N° 110**

VISTO:

El deterioro que presenta la carpeta asfáltica en distintos sectores de la ciudad de Punta Alta; y

CONSIDERANDO:

Que en distintos puntos de la ciudad se observan sectores de la calzada con baches y deterioro de la carpeta asfáltica que dificultan la normal circulación vehicular;

Que particularmente se registran sectores afectados en distintos puntos de la ciudad, entre ellos las intersecciones de calles Jujuy y Mendoza, Jujuy entre las alturas del 500 y 700, Pellegrini al 1400, San Luis y Pasaje La Pampa, Avellaneda y San Martín, Río Dulce a la altura del 200, y Ciudad de Carmelo y 25 de Mayo, donde el estado de la calzada evidencia un importante desgaste;

Que en algunos de dichos sectores hace varios meses no se realizan tareas de mantenimiento ni reparaciones de la carpeta asfáltica;

Que el deterioro de la calzada genera inconvenientes para la circulación y representa un riesgo para la seguridad vial;

Que la presencia de baches obliga en muchos casos a los automovilistas a realizar maniobras bruscas o peligrosas para esquivarlos, lo que puede generar situaciones de riesgo y potenciales accidentes viales;

Que durante los días de lluvia la situación se vuelve aún más peligrosa, ya que los baches y pozos quedan cubiertos por agua, dificultando su visualización por parte de los conductores;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, llevar adelante el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial urbana;

Que resulta necesario intervenir mediante tareas de bacheo y reparación de la carpeta asfáltica, así como también establecer un mantenimiento periódico, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA PRESENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo Municipal a fin de solicitarle que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de reparación y bacheo de la carpeta asfáltica en los siguientes sectores de la ciudad de Punta Alta: intersecciones de calles Jujuy y Mendoza, Jujuy entre las alturas del 500 y 700, Pellegrini al 1400, San Luis y Pasaje La Pampa, Avellaneda y San Martín, Río Dulce a la altura del 200, y Ciudad de Carmelo y 25 de Mayo.-



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1926-2026 - 100° Aniversario de la
Cooperativa Eléctrica de Punta Alta (CEPA)”**

Artículo 2°: Solicitar asimismo que se lleven adelante tareas de mantenimiento periódico y ----- control del estado de la calzada en distintos sectores de la ciudad, a fin de garantizar condiciones seguras de circulación.-

Artículo 3°: El visto, los considerandos y Anexo I forman parte integrante de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

**Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Pablo Ariel Gomez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1926-2026 - 100° Aniversario de la
Cooperativa Eléctrica de Punta Alta (CEPA)”**

ANEXO I



**Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Pablo Ariel Gomez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**